



Asamblea General

Distr. limitada
1° de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 98 b) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Estrategia internacional para la reducción de los desastres naturales

México y República Islámica del Irán*: proyecto de resolución

Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/200 de 18 de diciembre de 1997, 53/185 de 15 de diciembre de 1998, 54/220 de 22 de diciembre de 1999 y 55/197 de 20 de diciembre de 2000 y las resoluciones 1999/46 de 28 de julio de 1999, 1999/63 de 30 de julio de 1999 y 2000/33 de 28 de julio de 2000, del Consejo Económico y Social,

Observando que la firma del memorando de cooperación entre la República del Ecuador y la Organización Meteorológica Mundial¹ representa un importante paso en el proceso del establecimiento del Centro Internacional de Investigaciones del Fenómeno de El Niño,

Reafirmando la importancia de elaborar a nivel subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

1. *Toma nota* con aprecio del informe del Secretario General²;
2. *Elogia* las medidas adoptadas por el país anfitrión para el establecimiento del Centro Internacional de Investigaciones del Fenómeno de El Niño;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/C.2/56/2, apéndice.

² A/56/76-E/2001/54.



3. *Insta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y a la comunidad internacional a que adopten, según convenga, las medidas necesarias para apoyar el establecimiento del mencionado Centro de Investigaciones en Guayaquil (Ecuador), e invita a la comunidad internacional a que, con tal fin, proporcione asistencia y cooperación científica, técnica y financiera;

4. *Celebra* el establecimiento del grupo de trabajo sobre el clima y los desastres naturales e invita al Equipo de Tareas Interinstitucional para la Reducción de los Desastres Naturales y a la Secretaría Interinstitucional para la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a que velen por que haya sinergias funcionales entre los grupos de trabajo que se ocupan de la variabilidad del clima, la vulnerabilidad económica y social y la eficacia de los sistemas de alerta temprana;

5. *Pide* al Secretario General que continúe dando plena aplicación a sus resoluciones 52/200, 53/185, 54/220 y 55/197 y a las resoluciones 1999/46, 1999/63 y 2000/33 del Consejo Económico y Social;

6. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.
